

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 6'00
Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea..... 0'80

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 6'25
Número suelto..... 0'25

Boletín Oficial DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente...

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo...

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII, (q. D. g.) S. M. la Reina D. Victoria Eugenia, S. A. R. el Principe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Sección administrativa de primera enseñanza de la provincia de Segovia

ANUNCIO

Declarado definitivo el Escalafón de aumento gradual de sueldo del bienio 1918-1919, se procede a la formación y rectificación del correspondiente a 1920-1921...

MAESTROS

PRIMERA CLASE

Turno de antigüedad. — Tres plazas vacantes desde 4 septiembre 1920, 14 diciembre 1920 y 2 agosto 1921...

SEGUNDA CLASE

Turno de antigüedad. — Dos plazas vacantes desde 14 marzo 1921 y 8 julio 1921...

Turno de méritos. — Una plaza vacante desde 14 septiembre 1921, por traslado a otra provincia del señor Merino...

TERCERA CLASE

Turno de antigüedad. — Tres plazas vacantes en las siguientes fechas: 4 agosto 1920, por fallecimiento del Sr. Fuentes...

Turno de méritos. — Una plaza vacante desde 21 febrero 1921, por jubilación del Sr. Martín González.

MAESTRAS

PRIMERA CLASE

Turno de antigüedad. — Una plaza vacante desde 5 mayo 1921, por jubilación de la Sra. Corihuela.

Turno de méritos. — Una plaza de nueva creación, por haber aumentado el número de Maestras con efectos desde 1.º abril 1920, fecha en que em-

pieza a regir el presupuesto provincial.

SEGUNDA CLASE

Turno de antigüedad. — Tres plazas vacantes en las siguientes fechas: 25 marzo 1920, por jubilación de la señora Barroso...

TERCERA CLASE

Turno de antigüedad. — Una plaza vacante desde 1.º marzo 1920, por fallecimiento de la Sra. Gil Abad.

Turno de méritos. — Dos plazas; una desde 1.º abril 1920, por ser de nueva creación, y otra desde 1.º septiembre 1921, por traslado a otra provincia de la Sra. Montero.

Todas estas plazas y sus resultas, serán adjudicadas en la forma que determina la ley de 9 de septiembre 1857 y demás disposiciones dictadas hasta la fecha...

Los excedentes tienen derecho preferente y acompañarán a la instancia el Título original y su copia o certificado de haber figurado en la provincia...

Los que aspiren por antigüedad, no necesitan solicitarlo, ni para figurar en la cuarta categoría, y tampoco figurarán en este Escalafón los ingresados después del 31 diciembre 1921.

Los que soliciten al ascenso o ingreso por el turno de méritos, deberán hacer constar en la hoja todos los que posean y acompañar los originales y sus copias, separando debidamente los que tuviesen a la fecha de su ingreso en la clase retribuida...

Todos cuantos méritos y servicios que no aparezcan en sus expedientes personales y no remitan los interesados los documentos originales y sus copias, así como los votos de gracias y recompensas en los que no se hubiese cumplido lo dispuesto en la Real orden de 25 junio 1913...

Serán excluidos de estos concursos todos los Maestros que presenten el expediente incompleto y sin ajustarse a lo que en este anuncio se determina o insuficientemente reintegrado.

Con el fin de que llegue a conocimiento de todos los Maestros y Maestras de la provincia, se interesa de los Sres. Alcaldes se sirvan dar a conocer el presente anuncio a todos los que desempeñen Escuela en sus respectivos distritos municipales.

Segovia, 31 de Octubre de 1922. — El Jefe de la Sección, Paulino Saldaña. — Aprobado: El Gobernador civil, CONDE DE CREIXELL.

Administración de Propiedades e Impuestos de la provincia de Segovia

CIRCULAR

20 por 100 de Propios. — 10 por 100 Pesas y Medidas y 120 por 100 de Pagos.

Por Circular publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 109, correspondiente al día 11 de Septiembre último, se recordaba de los Ayuntamientos, Juntas Carcelarias y Presidentes de Corporaciones, que cumpliendo lo dispuesto en la Real orden de 14 de Julio de 1897...

Han transcurrido los plazos marcados anteriormente, y son bastantes las Corporaciones que han dejado incumplido el servicio, y como con este proceder se perjudican los intereses del Tesoro, se previene a los Ayuntamientos que a continuación se expresan, que si en el improrrogable plazo de cinco días, no remiten a esta Administración de Propiedades e Impuestos los documentos antes reseñados...

- Pueblos en descubierto
20 por 100 de Propios
Arealillo de Cega
Campo de San Pedro
Castroserna de Arriba
Codorniz
Collado Hermoso
Cuéllar
Chañe
Duratón
El Espinar
Fresno de Cantespino
Frumales
Fuente el Olmo de Iscar
Fuentepelayo
Fuentepiñel
Honrubia de la Cuesta
Laguna de Contreras
Madrona
Martín Muñoz de las Posadas
Moral
Moraleja de Coca
Muñopedro
Nava de la Asunción
Navalilla
Navas de San Antonio
Ortigosa del Monte
Revena
Riaguas de San Bartolomé
Riahuelas
Salceda
San Critóbal de Cuéllar
Sebúlcor
Segovia
Sotillo
Torreadrada
Torrecaballeros
Turégano
Valdesimante
Valdevacas de Montejo
Villacorta
Villaverde de Iscar
Zamarramala
10 por 100 Pesas y Medidas
Arealillo de Cega
Campo de San Pedro
Carbonero el Mayor
Castroserna de Abajo
Castroserna de Arriba
Coca
Codorniz
Collado Hermoso
Cuéllar
Chañe
Duratón
El Espinar
Fresno de Cantespino
Fuentepelayo
Fuentepiñel
Fuenterrebollo
Honrubia de la Cuesta
Labajos
Laguna de Contreras
Madrona
Martín Muñoz de las Posadas
Miguel Ibáñez
Moral
Moraleja de Coca

Muñopedro
 Nava de la Asunción
 Navalilla
 Navas de San Antonio
 Ortigosa del Monte
 Riaguas de San Bartolomé
 Riahuelas
 Salceda
 San Cristóbal de Cuéllar
 Santa María de Nieva
 Sotillo
 Torreadrada
 Torrecaballeros
 Turégano
 Valdevacas de Montejo
 Ventosilla
 Villacorta
 Villaverde de Iscar
 Zarzuela del Monte

1:20 por 100 de Pagos

Alconada de Maderuelo
 Aragoneses
 Arevalillo de Cega
 Barbolla
 Becerril
 Bernúy de Coca
 Campo de San Pedro
 Cascajares
 Castillejo de Mesleón
 Castrojimeno
 Castroserna de Arriba
 Cerezo de Arriba
 Coca
 Codorniz
 Collado Hermoso
 Cuevas de Provanco
 Chañe
 Duratón
 Duruelo
 El Espinar
 Estebanvela
 Fresno de Cantespino
 Frumales
 Fuentepelayo
 Fuentepiñel
 Fuenterrabollo
 Honrubia de la Cuesta
 Juarros de Ríomoros
 Labajos
 Laguna de Contreras
 Laguna Rodrigo
 Madriguera
 Madrona
 Martín Muñoz de las Posadas
 Montuenga
 Moral
 Moraleja de Cuéllar
 Muñopedro
 Nava de la Asunción
 Navas de San Antonio
 Orejana
 Ortigosa del Pestaño
 Otero de Herreros
 Paradinas
 Pedraza
 Revenga
 Riaguas de San Bartolomé
 Riahuelas
 Salceda
 Saldaña de Ayllón
 San Cristóbal de Cuéllar
 Santa María de Nieva
 Sepúlveda
 Sotillo
 Torreadrada
 Torrecaballeros
 Trescasas
 Turégano
 Valdevacas de Montejo
 Valverde del Majano
 Valvieja
 Villacorta
 Villaseca
 Villaverde de Iscar
 Cárcel de Sepúlveda
 Comunidad de Sepúlveda
 Diputación provincial

Segovia, 3 de Noviembre de 1922.
 —El Administrador de Propiedades,
 Carlos Vera.

Servicio de Avance Catastral

PROVINCIA DE SEGOVIA

JEFATURA PROVINCIAL

ANUNCIOS

Habiendo sido insuficiente el plazo concedido a los propietarios del término municipal de Ayllón, para la declaración y firma de las hojas declaratorias de sus respectivas fincas, esta Jefatura provincial ha acordado ampliar el período declaratorio durante los días 1.º al 29 de Noviembre, en el mismo sitio y horas, para que puedan concurrir a dar su declaración; advirtiéndole que los que no lo hagan, incurrirán en las responsabilidades señaladas en el reglamento.

Con la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL y con el edicto que en el pueblo se fijará, cumple esta Jefatura provincial reglamentariamente, siendo ya los propietarios o sus representantes los únicos responsables de cuantos entorpecimientos pudieran sufrir para tener sus fincas perfectamente inscritas en el Registro fiscal de la riqueza rústica.

Segovia, 30 de Octubre de 1922.—El Ingeniero Jefe provincial, Juan Sanz de Andino.

Habiendo sido insuficiente el plazo concedido a los propietarios del término municipal de Castrojimeno, para la declaración y firma de hojas declaratorias de sus respectivas fincas, esta Jefatura provincial ha acordado ampliar el período declaratorio durante los días 9 al 29 de Noviembre, en el mismo sitio y horas, para que puedan concurrir a dar su declaración; advirtiéndole que los que no lo hagan, incurrirán en las responsabilidades que señala el reglamento.

Con la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL y con el edicto que en el pueblo se fijará, cumple esta Jefatura provincial reglamentariamente, siendo ya los propietarios o sus representantes los únicos responsables de cuantos entorpecimientos pudieran sufrir para tener sus fincas perfectamente inscritas en el Registro fiscal de la riqueza rústica.

Segovia, 30 de Octubre de 1922.—El Ingeniero Jefe provincial, Juan Sanz de Andino.

Ayuntamiento Constitucional de Segovia

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 19 de Julio de 1922, bajo la presidencia del Alcalde, Sr. D. Fernando Rivas García, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, se aprueba por unanimidad.

Asistencia.—Los señores Concejales que no concurren a la sesión de este día, se han abstenido manifestar las causas que se lo impiden.

Gacetas y BOLETINES.—La Secretaría da cuenta de que los periódicos oficiales publicados desde que el Excmo. Ayuntamiento celebró su última sesión ordinaria, no contienen disposición alguna que afecte a los servicios e intereses del mismo.

Administración principal de Correos.—Leída una comunicación del señor Director general de Correos, participando que habiendo informado el señor Arquitecto de aquel Centro, que reunía mejores condiciones la casa ofrecida por D. Eugenio Nonide, que las demás ofrecidas a favor de ella, se había resuelto el concurso, el Consistorio acordó quedar enterado.

Cesión de panteón.—Leída una instancia en que D.º Francisca Callejo, viuda de D. Juan Sánchez Várez, y dueña del panteón que se construyó

en el cementerio, por su finado esposo, desea cederle generosamente a su hermano D. Eulogio, el Ayuntamiento acordó acceder a la expresada concesión, y que se considere como dueño de aquél a D. Eulogio Callejo Vázquez.

Voto de gracias.—Dióse lectura de una comunicación del Sr. Presidente de la Cámara de Comercio, participando el acuerdo de dar un voto de gracias al Sr. Alcalde y a la Comisión de fiestas de este Ayuntamiento, por los festejos celebrados con motivo de la inauguración del monumento a Juan Bravo, y el Consistorio acordó quedar enterado.

4 de Agosto.—La Secretaría participa que el año anterior se celebró una misa rezada en la Santa Iglesia Catedral, por los que fallecieron en igual día de 1837, en defensa de esta Ciudad, y el Ayuntamiento acordó que en el presente año se haga lo propio que en el anterior.

Extractos de acuerdos.—La Secretaría presentó los extractos de acuerdos adoptados por la Corporación durante el mes de Mayo último, y se acordó por unanimidad aprobarlos y que se remitan al Sr. Gobernador civil, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Expresión de gratitud.—La envío, en carta de que se dió lectura, al señor Alcalde y Concejales, el Maestro don Cesáreo de la Cruz, y el Consistorio acordó por unanimidad quedar enterado.

Reemplazos.—El Ayuntamiento acordó designar al Sr. Regidor síndico D. Carlos Tablada, y facultar al señor Alcalde, para que en caso de no poder aquel concurrir al ingreso en Caja de los mozos del reemplazo actual, nombre el Sr. Concejal que haya de prestar dicho servicio.

Obra particular.—Solicitada por el P. Superior de los Misioneros del Inmaculado Corazón de María, autorización para revocar pequeños trozos de la pared exterior del Colegio de primera enseñanza, e l Ayuntamiento acordó autorizarle para ejecutar dicha obra.

Proyecto de encauzamiento y cubierta del Clamores y Ronda de Santa Lucía.—El Sr. Gobernador civil de la provincia, traslada la Real orden del Ministerio de la Gobernación aprobando el proyecto de obras de encauzamiento y cubierta del arroyo Clamores y recogida y conducción de las aguas sucias de la Ronda de Santa Lucía, y el Ayuntamiento acordó unánimemente quedar enterado.

Derribo de casas del hospital de la Encarnación.—Se dió lectura de una comunicación del Sr. Gobernador civil, Presidente de la Junta provincial de Beneficencia, trasladando los acuerdos adoptados por la misma acerca del derribo de varias casas del hospital de la Encarnación; y el Consistorio acordó aclarar su anterior acuerdo en el sentido de que la construcción de la nueva tapia de cerramiento, una vez efectuado el derribo de las casas del hospital, no implicará que el Municipio se apropie definitivamente y en firme el terreno que haya de quedar en beneficio de la vía pública.

Subvención para espectáculos taurinos.—El Ayuntamiento acordó por unanimidad, a propuesta de la Presidencia, que el importe de la subvención que se otorgó para la corrida de toros celebrada el día de San Pedro último, pase a figurar como crédito reconocido en el presupuesto ordinario que se forme para 1923 a 1924.

Centenario de Juan Bravo.—Moción.—La formuló verbalmente el Sr. Tablada, proponiendo que por el señor Alcalde se reúna a los señores representantes de las diferentes entidades y Corporaciones que concedieron los premios otorgados en el certamen literario celebrado con motivo del Cente-

nario de Juan Bravo, para ver si están conformes con la idea de que se publiquen, reuniéndolos en un libro o varios folletos, los trabajos premiados en aquél, y el Consistorio aprobó la propuesta unánimemente.

Estado de fondos.—Le presenta Contaduría con una existencia de 22.816'84 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia, 31 de Julio de 1922.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 25 de Agosto último.

Segovia, 5 de Septiembre de 1922.—El Secretario, Clemente García Zamarriego.—V.º B.º: El Alcalde, F. Rivas. 2142

Alcaldía de Marazuela

Formado el repartimiento general por utilidades para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto de este distrito y año actual de 1922 a 23, de conformidad a lo que determina el Real decreto de 11 de Septiembre de 1918; queda expuesto al público de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que, dentro de dicho plazo y tres días más, puedan examinarle libremente todos los contribuyentes en él comprendidos así vecinos como forasteros, y entablar si o ello hubiere lugar, las reclamaciones procedentes; pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Marazuela, 2 de Noviembre de 1922.
 —El Alcalde, Vicente Ayuso. 2143

Alcaldía de Castillejo de Mesleón

Por traslado voluntario del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Médico municipal de este distrito, con el sueldo de setecientas cincuenta pesetas anuales, pagadas trimestralmente de los fondos del presupuesto, por la asistencia de familias pobres y casos de oficio.

Los aspirantes a dicha plaza serán licenciados en Medicina y Cirugía, cuyo título acompañarán con la solicitud que cada cual presente ante esta Alcaldía, en plazo de treinta días, contados desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El agraciado podrá contratar las iguales con los vecinos de este pueblo y su anejo Soto.

Castillejo de Mesleón, a 28 de Octubre de 1922.—El Alcalde, Anastasio García Sanz. 2144

Alcaldía de Castroserna de Arriba

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Médico titular de este partido, constituido por este pueblo de Castroserna de Abajo y Ventosilla, distantes dos kilómetros del centro, cada uno; con la dotación de 750 pesetas, pagadas en su cuarta parte por trimestres vencidos, casa gratis, suerte de leña lo general bastante para su hogar, pastos y libre de todo recargo municipal; a más el agraciado puede contratar las iguales con cuarenta vecinos pudientes que constituyen el partido, que producen en junto trescientas veinte fanegas de trigo; los aspirantes que han de ser licenciados en Medicina y Cirugía, dirijan sus instancias en el término de doce días, de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al Sr. Alcalde de esta población; más de las buenas condiciones del partido pueden tomar informes al Médico dimisionario, que permanecerá en esta hasta su provisión, si el estado de salud se lo permite.

Castroserna de Arriba, 18 de Octubre de 1922.—El Alcalde, Mariano Alvaro. 2145